

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0868 DE 2025

(14 AGO 2025)

*"Por la cual se concede prórroga para la posesión de la elegible **DIANA CAROLINA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ** -OPEC 203726 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0786 del 24 de julio de 2025, se nombró en período de prueba a la elegible **DIANA CAROLINA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.249.533, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17** de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL -GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL-**, quien ocupa la segunda (2) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. 203726. Así mismo, se ordenó terminar el nombramiento provisional del mencionado empleo al señor **ANDRÉS MAURICIO NEIRA ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.501.915, una vez tomara posesión la elegible.

Que la citada resolución fue comunicada el 24 de julio de 2025 a la elegible **DIANA CAROLINA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, al correo electrónico: dianacenriquez@gmail.com., según certificado de envío y entrega de Correo Electrónico por Servicios Postales Nacionales S.A.

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, con Radicado 1-2025-016747 del 30 de julio de 2025, la elegible informa la aceptación del nombramiento en período de prueba, según lo estipulado en la Resolución No. 0786 de 2025. Sin embargo, solicita prórroga en los siguientes términos:

"(...) Igualmente, solicito prórroga para posesionarme en periodo de prueba del cargo anteriormente mencionado, al cual fui nombrada mediante la Resolución 786 del 24 de julio de 2025 y notificada a través de correo electrónico en la misma fecha, por cuanto me encuentro residiendo en la ciudad de Pasto (Nariño), con

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 0868 DEL 14 AGO 2025

*"Por la cual se concede prórroga para la posesión de la elegible **DIANA CAROLINA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ** OPEC 203726 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

vinculación vigente en la empresa Oncomed Salud SAS, requiriendo tiempo para entregar a cabalidad las tareas encomendadas y desplazarme hasta la ciudad de Bogotá, donde se encuentra ubicado el cargo designado, así esperaríame concedieran el plazo de posesión a partir del día 01 de octubre de 2025. (...)"
(Cursiva fuera de texto.)

Que, como soporte de la solicitud, la elegible adjunta certificado de residencia de la Subsecretaría de Justicia y Seguridad (E) de la Alcaldía de Pasto, en la que consta que **DIANA CAROLINA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ** reside en la carrera 39 No. 19-86 en la ciudad de Pasto.

Que el Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: *"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora".*

Que una vez analizada la comunicación y revisada la documentación presentada por la señora **DIANA CAROLINA ENRIQUEZ HERNÁNDEZ**, existe causa justificada para prorrogar en **33 días hábiles** el término de posesión, es decir hasta el 01 de octubre de los corrientes, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar en treinta y tres (33) días hábiles, el plazo para que la elegible **DIANA CAROLINA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.249.533, tome posesión en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**, ubicado en la Secretaria General -GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL- de la Planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar identificado con el Código OPEC 203726 dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. El término de la prórroga se cuenta a partir del día siguiente a que se vencen los 10 días hábiles para que la elegible tome posesión, es decir, a partir del 14 de agosto de 2025.



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0868 DEL 14 AGO 2025

*"Por la cual se concede prórroga para la posesión de la elegible **DIANA CAROLINA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ** OPEC 203726 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

Parágrafo 2: Teniendo en cuenta el plazo otorgado de prórroga, la señora **DIANA CAROLINA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, deberá tomar posesión en el cargo, el **día 1 de octubre de 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al servidor público **ANDRÉS MAURICIO NEIRA ÁLVAREZ**, al correo electrónico aneiraa@ssf.gov.co, y a la elegible **DIANA CAROLINA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, al correo electrónico dianacenriquez@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **14 AGO 2025**

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: *Mirta Santamaria Fajardo* – Contratista SG

Revisó: *Adriana H. Galvis Buitrago* – Coordinadora GGTH

Revisó: *Darlys Katrin Correa Cardozo* – Contratista S.G.

Revisó: *J. Andrea Betín Mejía* – Contratista Despacho

Revisó: *Roberto Luis Pérez Montalvo* – Secretario General

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co